

SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO		IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (Cambio de propietario)	
		FUNDAMENTO: Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Art. 63 al 71	
		Zacatecas ESTADO LIBRE Y SOBERANO 1824-2011	
TRÁMITE	REQUISITOS		
VEHÍCULOS SERVICIO PARTICULAR	Documento que acredite la propiedad del vehículo : Factura de Origen (primordial) endosada Título de propiedad (vehículo Extranjero legalizado) Pedimento de importación (vehículo Extranjero legalizado) Refactura ***Identificación Oficial con fotografía ***/Comprobante de domicilio		
VEHÍCULOS PLACAS DE DISCAPACIDAD	ADICIONAR Certificado de autorización de discapacidad, expedido por el Instituto para la Atención en Inclusión de personas con Discapacidad.		
SERVICIO PÚBLICO LOCAL	ADICIONAR Oficio de autorización de la Subsecretaría de Transporte Público. Tarjetón de permiso de sitio, ruta o aplicación según sea el caso, expedido por la Subsecretaría de Transporte Público.		
AUTO ANTIGUOS	ADICIONAR Solicitud del contribuyente Estar al corriente con sus contribuciones vehiculares Debe contar con 50 años de antigüedad o más		
IMPORTANTE CONSIDERAR			
Para persona Moral adicionar: Constancia de situación fiscal (RFC) Identificación oficial del representante y/o apoderado legal Acta constitutiva o poder donde se designe el representante y/o apoderado legal			
NOTAS: 1. El comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad del Estado de Zacatecas ***** recibos de Luz (CFE), Agua, teléfono, predial y estado de cuenta bancario 2. La identificación oficial, deberá de coincidir con el comprobante de domicilio, en caso contrario deberá presentar Carta responsiva de domicilio o contrato de arrendamiento y identificación del dueño del domicilio. ***La identificación oficial con fotografía: INE, Pasaporte, Licencia de conducir 3. Costo: >Tratándose de vehículos automotrices cuyos modelos sean del año en curso, aplicar la tasa del 1.40 %, el valor total consignado en la factura original expedida por el distribuidor deduciéndose el 10% por demérito. > a) De once a veinte años modelo, pagarán la cantidad de \$ 676.00. más 10% del Impuesto para la UAZ. > b) De más de veinte años modelo, pagarán la cantidad de \$ 338.00. más 10% del Impuesto para la UAZ. Acudir personalmente el propietario del vehículo. En caso de acudir terceras personas, deberá presentar: Carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia de la credencial INE del apoderado y poderdante y los dos testigos.			
Presentar Original y 2 copias de cada documento			

<http://portaltributario.zacatecas.gob.mx/vehicular/presupuestoTenencia.jsp>

***Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Departamento de Asistencia al contribuyente donde con gusto te atenderemos**

Tel: 492-925-62-20 ext. 22141 a la 22147

Tel: 800 22 17 570

Correo electrónico: asistencia.delcontribuyente@zacatecas.gob.mx